MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

MEMORANDUM UOC Nº 44/2020

A : Dr. José Asunción Vallejos
Intendente Municipal

DE : CP Leticia M. Echeverz Notario
Encargada de la UOC

ASUNTO : Modificación de Estimación de costos – Adquisición de articulos de ferretería e insumos de limpieza ID 384584

FECHA : 24/08/2020

Por la presente me dirijo a Usted, a fin de manifestarle cuanto sigue:
Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, en su Art. 2° establece: "PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Que, la metodología a ser utilizada se establece en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, que en lo pertinente dice: "Método para la Elaboración de Precios Referenciales": • Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados".

Metodología utilizada:

Método	**Aplicado**
Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo	**SI** Se obtuvo precios de las páginas web de Superseís, NGO SAECA, BRINGCO, Resplandor SRL y SUPERMAS SA
Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.	**NO**

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ * DEPARTAMENTO DE U.O.C. *

Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.	**SI** Se obtuvo precio referencial de la Orden de compra adjudicada del ID 383498
Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.	**SI** Se solicitó precio a un potencial oferente: FERRETODO

Una vez obtenidas las cantidades de precios referenciales necesarios de acuerdo a las normativas legales, la metodología utilizada para la obtención del precio referencial es la del **PROMEDIO**, sumando todos los precios unitarios obtenidos de cada bien y dividiéndolo por la cantidad de precios obtenidos para la sumatoria.

Esto puede observarse en el Anexo I que forma parte del presente documento.

Conclusión:

Que, la metodología aplicada se enmarca a lo establecido en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, que en lo pertinente dispone: "Método para la Elaboración de Precios Referenciales".

Por tanto, con base a lo expuesto, esta Unidad concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020.

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ * DEPARTAMENTO UOC *

.....

CP Leticia M. Echeverz Notario
Encargada de la UOC
Municipalidad de Guarambaré

MESA DE ENTRADA
Intendencia Municipal
Exp. N°: 14.310/20 Fojas:
Fecha: 24.08.20 Hora: 11:18.
Portador:
Teléfono:
Rocío Marchuca
Encargado Mesa de Entrada

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Tte. Nicasio Insaurralde esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

ARTICULOS DE FERRETERIA E INSUMOS DE LIMPIEZA

			Precios de potenciales oferentes		Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien realizadas en un portal público de internet										Precios adjudicados por otra convocante		PROMEDIO EN GUARANIES	
			FERRETODO		SUPERSEIS		NGO SAECA		BRINGCO		RESPLANDOR SRL		SUPERMAS SA		Contrato ID 383498			
N°	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Tota	Precio Unitario	Precio Tota	Precio Unitario	Precio Total
1	Escoba Rastrillo	70	18.000	1.260.000	0	0	20.299	1.420.930	0	0	0	0	13.090	916.300	0	0	**17.130**	**1.199.077**
2	Escoba Fardo	50	27.500	1.375.000	28.200	1.410.000	0	0	17.300	865.000	0	0	0	0	0	0	**24.333**	**1.216.667**
3	Limpia vidrio de 500 cc	20	15.000	300.000	0	0	0	0	24.100	482.000	0	0	11.800	236.000	0	0	**16.967**	**339.333**
4	Lustra Muebles de 250 ml	10	15.000	150.000	16.000	160.000	0	0	0	0	0	0	13.200	132.000	0	0	**14.733**	**147.333**
5	Trapo de piso	80	10.000	800.000	7.550	604.000	0	0	0	0	0	0	9.500	760.000	0	0	**9.017**	**721.333**
6	Desodorante de ambiente en aerosol	30	15.000	450.000	12.800	384.000	0	0	0	0	0	0	13.300	399.000	0	0	**13.700**	**411.000**
7	Limpiador cremoso de 250 ml	10	15.000	150.000	12.100	121.000	0	0	12.385	123.850	0	0	0	0	0	0	**13.162**	**131.617**
8	Palo de repasar	20	20.000	400.000	0	0	0	0	13.290	265.800	0	0	17.200	344.000	0	0	**16.830**	**336.600**
9	Soda caustica de 1 kl	10	15.000	150.000	7.200	72.000	0	0	0	0	7.700	77.000	0	0	0	0	**9.967**	**99.667**
10	Desodorante de ambiente 5 litros	30	15.000	150.000	32.500	975.000	0	0	0	0	0	0	0	0	12.620	378.600	**20.040**	**601.200**
11	Detergente de 5 litros	30	22.000	242.000	27.000	810.000	0	0	0	0	19.000	570.000	0	0	0	0	**22.667**	**680.000**
12	Hipoclorito de sodio de 5 litros	50	15.000	180.000	51.000	2.550.000	0	0	0	0	0	0	20.600	1.030.000	0	0	**28.867**	**1.443.333**
13	Jabón líquido de 5 litros	20	0	0	82.000	1.640.000	0	0	0	0	38.500	770.000	0	0	43.750	875.000	**54.750**	**1.095.000**

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ * DEPARTAMENTO DE U.O.C.

CP Leticia M. Echeverz N.
Encargada de la UOC
Municipalidad de Guarambaré